

Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes

Región de Tarapacá

MCCH/MSV/crl



MATERIA : DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N°348 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA 392

LUGAR, FECHA Y N° : IQUIQUE 02 NOV 2016

FECHA DE TRAMITACIÓN :

PROCEDENCIA : Administración

EMISOR : CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

VISVITOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución Exenta N° 348 de fecha 30 de septiembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; 2) Avenimiento en causa ROL 3844-2016 ante 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 19.891, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento a estos objetivos, el Departamento de Educación Artística del CNCA lleva a cabo el programa CECREA cuyo propósito es potenciar, facilitar y desarrollar el derecho a imaginar y crear de niños, niñas y jóvenes a través de procesos creativos de aprendizaje que convergen en las artes, las ciencias, las tecnologías y la sustentabilidad

Que en el marco de la implementación del programa CECREA en el territorio, se contrató a doña Nathalie Paola Grimaldi Aguilera, RUT N°, aprobado por resolución TRA N° 8 de 2016, con la finalidad que realizara un levantamiento completo de información.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2016 mediante Resolución Exenta N° 348, se declara el incumplimiento de contrato y se ordena el no pago de honorarios por considerarse que la contratada no dio fiel cumplimiento al contrato.

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, el CNCA de Tarapacá y doña Nathali Grimaldi llegan a un avenimiento en causa ROL 3844-2016, del 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique, en el cual se acuerda el pago de Honorarios correspondiente a la suma de \$666.657 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos) más costas procesales.

Que atendido lo anterior, haciendo presente que los honorarios ya fueron pagados, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto Resolución N°348 de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.922 que aprobó el Reglamento del Consejo

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°348 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, que declara el incumplimiento de contrato y ordena el no pago de honorarios de doña Nathali Grimaldi Aguilera

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Administración
- Oficina de Partes CNCA
- JURIDICA